

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190059100

Cumplida la orden emitida por el Despacho a la Secretaría del Juzgado¹, se dispone a resolver sobre la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante².

Efectuada una revisión del plenario, concuerda el Juzgado con la observación efectuada con togado de la activa, motivo por el cual el Despacho dispone que por secretaría en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, efectúe el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Luz Marina López.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bolívar".
HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 68 de fecha 07/07/2021

JR

¹ 14Auto-requiere secretaría

² 13AdicionAuto